

ISSN: 0213-2060

LA VIDA POLÍTICA Y FINANCIERA DE VITORIA A PARTIR DE LAS CUENTAS MUNICIPALES DE FINES DE LA EDAD MEDIA¹

*Financial and Political Life in Vitoria as Reflected in the Municipal Accounts
from the End of the Middle Ages*

Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ

*Depto. de Historia Medieval, Moderna y de América. Facultad de Letras. Universidad del País Vasco UPV/EHU.
Paseo de la Universidad, 5. E-01006 VITORIA-GASTEIZ. C. e.: ernesto.garciafernandez@ehu.es*

Recibido: 2012-04-26

Revisado: 2012-06-16

Aceptado: 2012-07-04

BIBLID [0213-2060(2012)30;99-127]

RESUMEN: En este trabajo de investigación se analizan las cuentas municipales de la ciudad de Vitoria de 1463, 1464, 1465 y 1470. Su contenido es de gran utilidad para conocer la realidad política y social de Vitoria y sus aldeas en una época en que las fuentes documentales municipales conservadas escasean. El estudio de los ingresos (arrendamientos, derramas y padrones de la sisa) y de los gastos controlados por el tesorero del concejo de Vitoria permite aflorar las principales preocupaciones políticas de los gobernantes locales. La política de gasto comprende capítulos diversos: devolución de préstamos, pago del pedido, obras públicas, gastos de administración, servicios sociales y gastos extraordinarios, como los derivados de la visita a Vitoria del rey Enrique IV o de la epidemia pestífera que padeció la ciudad. Es una característica dominante el elevado grado de endeudamiento del concejo de Vitoria.

Palabras clave: Hacienda municipal. Fiscalidad. Poder político. Finanzas. Epidemias. País Vasco. Corona de Castilla. Edad Media.

¹ Se inscribe en el Proyecto de Investigación, financiado por el M.º de Economía y Competitividad, «Poder, sociedad y fiscalidad en el entorno geográfico de la Cornisa Cantábrica en el tránsito del Medioevo a la Modernidad», HAR2011-27016-C02-01. Forma parte del Proyecto Coordinado HAR2011-27016-C02-00, junto con el Proyecto de Investigación HAR2011-27016-C02-02 de la Universidad de Valladolid, así como participa en la Red «Arca Comunitat» y en la UFI 11/02 de la UPV/EHU.

ABSTRACT: In this research paper the municipal accounts of the town of Vitoria are analysed for the years 1463, 1464, 1465 and 1470. They are a useful source of information about the social and political life of Vitoria and the surrounding villages at a time when municipal documentary sources are remarkably scarce. Studying the revenue (rents, apportionments and 'padrones de la sisa') and the expenditure, under control of the treasurer of the Vitoria council, enables us to reveal the main political concerns of the local leaders. Expenditure policy includes various items: repaying loans, paying for orders, public works, administrative costs, social services and extraordinary items, such as the expenses due to the visit of King Enrique IV to Vitoria or the outbreak of the plague in the town. The high level of indebtedness of the council of Vitoria is a predominant feature.

Keywords: Local treasury. Taxation. Political power. Finances. Plagues. Basque Country. Crown of Castile. Middle Ages.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 La vida política en las fuentes contables. 2 Las finanzas municipales. 2.1 Los ingresos. 2.2 Los gastos. 3 Conclusiones. 4 Apéndice.

0 INTRODUCCIÓN

El examen de los libros de cuentas municipales es uno de los momentos más cruciales de los nuevos gobernantes de las ciudades, pues supone de algún modo no solo una intervención en la política de gastos de los oficiales del año anterior, sino también el control efectivo de los desembolsos realizados, sobre todo, por los encargados de llevar la contabilidad concejil en Vitoria, los bolseros. Con ello se pretende combatir cualquier tipo de abuso, de corruptela, de irregularidad o de negligencia en esa presunta búsqueda teórica del bien general de la comunidad. La supervisión de las cuentas fue un mecanismo legal garantizador del sistema financiero local. Ante el resto de la sociedad urbana se constituyó en un instrumento de verificación de los ingresos y sobre todo del gasto público.

Pero, además, las cuentas concejiles son una muy buena fuente documental para estudiar numerosos aspectos de la vida política, social y financiera de fines de la Edad Media que de otro modo habrían quedado muy probablemente en el olvido. Cuando para un mismo período histórico el contenido de este tipo de documentación puede cotejarse con los libros de acuerdos municipales y con el resto de las provisiones, mercedes o privilegios, nos encontramos ante una documentación complementaria muy útil para los historiadores. Ahora bien, si se carece de los libros de actas concejiles, esta tipología documental se convierte en un referente fundamental para las investigaciones históricas.

Lógicamente el plato fuerte de esta fuente documental son las finanzas concejiles, es decir, los recursos de que disponía el gobierno de la ciudad de Vitoria y los gastos aprobados por los munícipes. Gastos e ingresos son dos ejes imprescindibles de las finanzas públicas municipales². Estudiar las finanzas municipales equivale asimismo a

² MELENDREAS JIMENO, M.^a del Carmen. «Gastos e ingresos del concejo murciano en 1459-60». *Miscelánea Medieval Murciana*, 1973, vol. 1, pp. 140-173.

examinar los medios de que se sirvieron los gobernantes locales para cubrir sus políticas de gasto. Esta documentación permite al historiador acercarse a las actividades financieras y fiscales del sector público que supuestamente persigue entre sus fines la consecución de unos determinados objetivos políticos³.

En este artículo se van a examinar las cuentas de los bolseros de Vitoria comprendidas entre los años 1463 y 1470, refrendadas por los oficiales concejiles en esos respectivos años. En otras latitudes de la Corona de Castilla este oficial que gestionaba la hacienda de los concejos fue denominado mayordomo⁴ y sobre todo en la Corona de Aragón recibió el nombre de clavario⁵. El oficio de bolsero se fue haciendo imprescindible en bastantes concejos castellanos a medida que se hacía cada vez más compleja la gestión financiera. Su papel, como gestor de la hacienda municipal, le permitía ejercer de intermediario entre los «arrendadores» o los encargados de recaudar las rentas municipales, los receptores de las transferencias monetarias salidas de las arcas concejiles y los dirigentes de los núcleos urbanos. La designación de mayordomos o bolseros para gestionar las haciendas públicas concejiles fue también el «sistema contable» que los gobernantes locales fueron generalizando en las villas vascas a fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna⁶. En Vitoria las funciones del bolsero se advierten en las actas concejiles de 1428 y 1429⁷. Los bolseros son propiamente tesoreros municipales.

La contabilidad a analizar se corresponde con las cuentas de Vitoria de 1463, 1464, 1465 y 1470. Es una documentación de carácter municipal y sin embargo no se halla en el Archivo Municipal de Vitoria, sino en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. El origen de su ubicación en Valladolid se debió al pleito que mantuvo la

³ FAVIER, Jean. *Finances et fiscalité au Bas Moyen Âge*. Paris, 1971. Véase a modo de ejemplo RIGAUDIÈRE, Albert. «Comptabilité municipale et fiscalité: l'exemple du livre de comptes des consuls de Saint Flour pour l'année 1437-1438». En MENJOT, Denis et SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel. *La fiscalité des villes au Moyen Âge (France meridionale, Catalogne et Castille)*. 1. *Étude des sources*. Toulouse, 1996, pp. 101-133.

⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media*. Sevilla, 1973; VEAS ARTESEROS, M.ª del Carmen. «Las finanzas del concejo de Murcia en el siglo xv: el mayordomo». En *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*. Murcia, 1987, vol. 2, pp. 1725-1739 (en Murcia se conservan 28 libros del mayordomo entre 1423 y 1482); BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*. Valladolid, 1978; y COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. «La élite financiera en la Sevilla bajomedieval: los mayordomos del concejo». *Revista d'Historia medieval*, 2000, vol. 11, pp. 13-40. Este autor destaca la existencia de cambios relevantes en relación con quienes ejercen de mayordomos. A partir de 1412 se les prohibió ser miembros al mismo tiempo del Regimiento –p. 19–. También descubre novedades en lo que concierne a su ejercicio socioprofesional. Entre 1434-1494 constata su vinculación con las actividades financieras –p. 21–, entre 1491-1521 que la mayoría son mercaderes y que salvo excepciones no suelen acceder al desempeño de los oficios concejiles –p. 29–.

⁵ Véase MIRA JÓDAR, Antonio José. *Las finanzas del municipio. Gestión económica y poder local*. Sueca (s. xv-xvi). Valencia, 1997; y VERDÉS I PIJUAN, Pere. «Les finances del 'clavari': Abast, límits i funcionament (Cervera, 1442)». *Anuario de Estudios Medievales*, 1999, vol. 29, pp. 1133-1164.

⁶ Así se ha constatado recientemente en la provincia de Guipúzcoa. Véase ARAGÓN RUANO, Álvaro. «Administración financiera en Guipúzcoa entre 1450 y 1520». *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián*, 2011, vol. 44, pp. 77-155.

⁷ Véase DÍAZ DE DURANA, José Ramón. *Vitoria a fines de la Edad Media: 1428-1476*. Vitoria, 1984, p. 132.

ciudad de Vitoria con los escuderos de las aldeas. De este modo se incorporaron dichas relaciones contables en el proceso judicial que se tramitó ante la Real Chancillería de Valladolid. El rico archivo de la ciudad de Vitoria se quedó así sin esta documentación contable. Lamentablemente, para estos años tampoco se han conservado los libros de actas concejiles, lo que otorga a esta fuente documental un valor excepcional para el estudio de la vida política y financiera de Vitoria y sus aldeas.

Comentar y analizar lo registrado en estos cuadernos de cuentas supone describir, de un lado, una parte de la vida política y social de la ciudad de Vitoria y, de otro, acontecimientos que, superando en ocasiones el estricto marco regional, tienen una lectura general que afecta a toda la Corona de Castilla. Estos cuadernos se confeccionaron bajo la supervisión directa de los dirigentes de la ciudad, a partir de los datos entregados por los bolseros, que daban cuenta de los ingresos y gastos a los oficiales del año en que habían ejercido el oficio. Las descripciones y datos recogidos por los bolseros permiten acercarse al estudio de los entramados sociofinancieros existentes en el entorno geográfico de Vitoria.

1 LA VIDA POLÍTICA EN LAS FUENTES CONTABLES

En los cuadernos de la bolsería se solía anotar el motivo de los abonos. Esta circunstancia es de una importancia capital, pues saca a la luz la relación de los pagos con las decisiones políticas acordadas por los oficiales concejiles. En ocasiones la descripción de la causa del pago incorpora con cierto detalle noticias que son de interés para explicar cómo y por qué se produjeron los abonos. Se trata de acontecimientos sociales e institucionales bien conocidos normalmente por los gobernantes municipales. De muchos de ellos se tienen referencias debido a que fueron descritos en documentación coetánea o posterior. Ahora bien, estas informaciones a veces, a causa de no quedar datos fehacientes en otros registros documentales, son de una calidad histórica relevante principalmente para la historia de la ciudad y de su entorno regional sobre todo.

Entre otros asuntos se anotan los arrendatarios de las rentas concejiles, porque la gestión de parte de las rentas se arrendaba a personas privadas mediante la organización de subastas públicas convocadas al efecto. Este sistema de recaudación y financiación locales se mantuvo porque reportaba beneficios a los particulares que pujaban en las almonedas y, por supuesto, porque el concejo no quiso llevar la recaudación de forma directa a través de la designación de oficiales nombrados para ejecutar estas funciones recaudatorias. De este modo los «arrendadores» aparecían en la práctica como agentes ejecutivos del gobierno local al contar con el respaldo jurídico-institucional de las autoridades en todo lo relacionado con el cobro de los impuestos. Ejercer esta profesión no siempre sirvió de plataforma de ascenso social y político, pero hubo quienes lo lograron.

Los datos reflejados en los libros de la bolsería tienen que ver con numerosos asuntos que afectan a cuestiones de lo más diverso, bien de índole religiosa, social, económica o político-institucional. En 1463 se notifica que para cerrar la cámara donde durmió el rey cuando pernoctó en la ciudad de Vitoria se utilizaron al menos 6 candados. Ya en 1464

el concejo de Vitoria dio una limosna al conde de los gitanos, grupo que había inmigrado a la Corona de Castilla a principios del siglo xv⁸.

Por estas noticias hemos sabido, asimismo, que una de las festividades más sobresalientes de la ciudad fue la de San Quílez. En otras partes se refieren al patrón de esta fiesta con el nombre de San Giles, San Egidio o San Gil. En Vitoria las celebraciones religiosas en honor de este santo católico se llevaban a cabo en la iglesia de Santa María. Este santo altomedieval de origen griego, patrón de los leprosos, según la tradición vivió en el entorno de Arlés (Francia)⁹. Su culto y veneración fue tan notable que a este personaje se dedicó la portada izquierda de la «catedral vieja» de Santa María de Vitoria, construida en la segunda mitad del siglo xiv¹⁰.

Otras devociones populares de los vitorianos se celebraban a varios kilómetros de distancia: en el monasterio de Santa María de Estíbaliz, junto a Villafranca (Álava), en la ermita de San Vítor (Gauna) y en la ermita de Nuestra Señora de Guipuzuri (Adana), lugares hasta donde los miembros del cabildo de clérigos de la universidad de parroquias de la ciudad se dirigían en romería una vez al año desde la localidad¹¹. Conviene precisar que se trata de pequeños centros religiosos situados aproximadamente a 12, 20 y 30 kilómetros de Vitoria.

Uno de los sucesos más preocupantes acaecidos en Vitoria en 1464 fue una epidemia pestífera, desconocida hasta la fecha, a la que el bolsero y los gobernantes de la ciudad aludieron por sus negativos efectos contables. El concejo ordenó el pago de 30 maravedíes a cada una de las cinco parroquias de la ciudad para que se realizaran procesiones rogando a Dios para que se librara a la población de dicha enfermedad. Los oficiales concejiles ante el miedo a contaminarse huyeron de la ciudad a los pueblos vecinos hasta que pasara la epidemia. En otras poblaciones castellanas se documentan pestes que se reproducen periódicamente entre 1412 y 1488¹², pero

⁸ Véase MARTÍNEZ RUIZ, Enrique. «Gobernantes, gitanos y legislación. Actitudes en el siglo xviii ante un conflicto». En GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (ed.). *Exclusión, racismo y xenofobia en Europa y América*. Bilbao, 2002, pp. 117-138; y LÓPEZ DE MENESES, Amada. «Novetats sobre la immigració gitana a Espanya al segle xv». En *Estudis d'Historia Medieval. Volum IV*. Barcelona, 1971, pp. 143 y siguientes.

⁹ Todavía hoy en día es venerado en algunas localidades de la provincia de Huesca (Binéfar); contaba con devociones en Álava y su entorno en poblaciones y ayuntamientos como Iruraz Gauna en Álava (cerca de Langarica) y San Martín Zar en el condado de Treviño.

¹⁰ LAHOZ, Lucía. «El tímpano del Juicio Final en la catedral de Vitoria: aspectos iconográficos». *Sancho el Sabio. Revista de Cultura e Investigación Vasca*, 1994, vol. 4, pp. 181-200; y «La portada de San Gil en la catedral de Vitoria». *Cuadernos de Arte e Iconografía*, 1992, vol. 5, n.º 10, pp. 235-248. Recientemente GONZÁLEZ DE ZÁRATE, Jesús María. *Catedral de Santa María. Iconografía de sus tímpanos. Diario de peregrinos. Sergio da Fulda, Bernardo il Bolognese*. Vitoria, 2008, ha contradicho a quienes sostienen que dicha portada es la de San Gil para proponer que es la de San Juan de Ortega y Santo Domingo de Silos, dos santos importantes en el desarrollo de las infraestructuras del camino de Santiago. La importancia que se da al culto a San Gil en Vitoria permitiría inclinar la balanza hacia los primeros.

¹¹ En la segunda mitad del siglo xvi se descubrió presuntamente el cuerpo incorrupto de San Vítor en la localidad alavesa de Gauna. En Letona se documenta otra iglesia en honor de San Vítor, cerca de donde pudo haberse localizado el castillo de Záitegui. En el siglo x había otro monasterio con la advocación de San Víctor y Santiago en Gardea (Llodio). San Víctor de Esquíbel fue otro monasterio altomedieval cerca de Gáceta en Gomecha.

¹² FUENTE, María Jesús. «El impacto de la peste en una ciudad castellana en la Baja Edad Media. Palencia». *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 1988, vol. 59, pp. 415-432.

no tengo constancia de que se produjera en 1464 en otras localidades castellanas la pestilencia mortífera de Vitoria.

En el País Vasco a fines del siglo xv se documentan, al menos, dos epidemias pestíferas, una en San Sebastián en torno a 1484 y otra en Bilbao en 1498. En 1484 la villa de San Sebastián, que está atravesando por dificultades financieras *por los grandes trabajos e tiempos que han ocurrido a los habitantes en ella por causa de la pestilencia e fuego que en ella ha ocurrido e la carestia del pan e otras provisiones e para pagar las deudas en que la dicha villa esta endeudada e para acabar el hedeñio de ciertos molinos que por dicho conçeio estan comenzados tras la yglesia de sennor Sant Savastian el Viejo*¹³, nombró procuradores a los que otorgó poder para vender tierras concejiles con cuyos dineros se pretendía sufragar los gastos del municipio.

En Bilbao se debió producir otra epidemia en 1498. El 15 de enero de 1498 una ordenanza municipal exige que *ningunos carniçeros nin otras presonas que tengan bubas non sean osados de cortar nin desollar la carne, so pena de çinquenta açotes e de mill maravedis a cada uno por cada vez, e que pesquisa aya logar; e mandaronlo pregonar por las plaças e cantones de la dicha villa*. El 9 de abril se dio otra ordenanza para que los carniceros no hincharan los ganados que se venden en las carnicerías, *de donde podria redundir mucho mal, segund las bubas e otras enfermedades que avian*. Y el 20 de agosto los gobernantes locales tomaron medidas higiénicas con las mujeres de la mancebía: *que de oy dia en adelante ningunas nin algunas mugeres nin moças que estan puestas a la mançevia, e otras mugeres que estan secretas e rameras e con buvas, desiendo ser onestas e linpias, avian perdido a muchos onbres de pro, de que a causa dello avian reçibido mucho dapno, asi en sus faziendas como que avian perdido a sus mugeres e casas. Por ende, hordenaron e mandaron que de oy dia en adelante las tales mugeres non ayan de estar nin esten en la dicha villa nin en el condado de Viscaya nin revalés de la dicha villa, antes vayan e salgan luego, dentro de seys dias primeros siguientes, so pena de cada dozientos açotes e perdimiento de sus vienes, e que sobre todo se tome la informaçion sobre ellas e sobre lo pasado; e mandaronlo pregonar*¹⁴.

Los efectos de la enfermedad epidémica que se produjo en Vitoria el año 1464 se dejaron notar en numerosos sentidos. Desde luego esta epidemia tuvo consecuencias políticas, sanitarias y demográficas, pero también afectó a los ámbitos de la economía local y a la propia recaudación de tributos. Una parte de la población decidió huir de la ciudad y refugiarse en otras localidades. Algunos oficiales concejiles huyeron de Vitoria, contribuyendo de este modo a crear un vacío de poder que tuvo consecuencias sociales. Por tanto, la peste empujó al concejo a financiar rogativas especiales, de igual modo que en 1470 la escasez de agua fue la causante de que se realizaran procesiones para rogar a Dios con el propósito de que oyera las súplicas de sus fieles cristianos y les enviara cuanto antes esa lluvia tan deseada para combatir la sequía que se padecía en la zona.

En esta coyuntura dramática para los pobladores de la ciudad se dejaron de recaudar $\frac{2}{3}$ partes del repartimiento de 41.000 maravedís que el concejo había ordenado echar al conjunto de la población. Entre los vecinos se produjo una contestación social y un rechazo

¹³ *Colección de documentos medievales del convento de San Bartolomé (San Sebastián) 1250-1515*. San Sebastián, 1995, doc. n.º 62.

¹⁴ *Ordenanzas municipales de Bilbao (1477-1520)*. San Sebastián, 1995.

a pagar la derrama, que de hecho no se recaudó este año. Ello no fue óbice para que se incluyeran estas deudas en la relación de débitos con el concejo: *Otrosy están por cobrar por el concejo de los que non pagaron los cada treinta maravedies del corregidor los quales recabdan los merinos deste anno para dar cuenta nos los regidores deste anno de sesenta i quatro*¹⁵.

	Alcaldes	Regidores	Procurador	Escribano	Procuradores de los cabildos
1463	– Lope Martínez de Ali – Juan Sánchez de Salinas	– Juan Martínez de Bermeo – Fernando Sánchez de Saseta – Juan Pérez de Amárica – Diego Fernández de Isla	– Juan Ortiz de Arua	– Juan Pérez de Doipa	– Juan Pérez de Aguina – Juan Ochoa de Otaza
1464	– Ruy López de Ciudad Real, bachiller, corregidor – García Franco, corregidor – Lope López de Ayala, teniente de corregidor – Juan de Haro, alcalde	– Lope López de Ayala – Juan Martínez de Rieta – Pedro Ruiz de Arcaute – Juan Pérez de Asuaga	– Alfonso González de Haro	– Diego Martínez de Maetzu	– Juan Pérez de Aguina – Juan Ochoa de Otaza
1465		– Fernando Sánchez de Cucho – Andrés Martínez de Estella – Pedro Sánchez de Maturana – Andrés Sánchez de Yzarza	– Pedro Martínez de Lacha		– Juan Pérez de Aguina – Juan Ochoa de Otaza
1466	– Juan Martínez de Landa – Pedro García de Ilárraza	– Juan Martínez de Uribarri – Juan Ortiz de Urbina – Pedro Martínez de Ali – Pedro Martínez de Beobes	– Diego Pérez de Mendieta		– Juan Ochoa de Otaza
1470		– Juan Martínez de Rieta – Juan Martínez de Aberásturi – Juan López de Gomecha – Iñigo Pérez de Orozco	– Alfonso González de Haro	– Lope Martínez de Ali	– Martín Ochoa de Bedia – Andrés Sánchez de Izarza
1471	– Juan Martínez de Landa – Juan Martínez de Isunza				

TABLA 1. Los oficiales concejiles en las cuentas de Vitoria.

Otra de las virtualidades de estos cuadernos es el registro de los nombres y apellidos de los oficiales concejiles: alcaldes, regidores, procurador, abogado, procuradores de los cabildos y escribanos, pues a ellos presentaban los bolseros los desembolsos efectuados. Precisamente en 1464 se suspendieron las alcaldías ordinarias al enviarse un corregidor. Se documentan este año como corregidores el bachiller Ruy López de Ciudad Real y también García Franco¹⁶. Este año figura como regidor y teniente de corregidor durante

¹⁵ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARCHVa), Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 55v.

¹⁶ En 1464 fue corregidor de la provincia de Guipúzcoa. En las cuentas se alude al envío a las Juntas Generales de dicha provincia a procuradores del concejo de Vitoria para ponerse en contacto con el corregidor.

algún tiempo el que fue el primer Diputado General de la Provincia de Álava, Lope López de Ayala, cabeza del bando de los Ayala. Por supuesto se anotan los nombres de los bolseros del concejo. Entre los acuerdos del concejo de Vitoria destaca la decisión de que los oficiales de 1460 no percibieran salario alguno por el desempeño del oficio, lo que se comentará en los apartados siguientes.

El concejo y los vecinos de Vitoria, sin embargo, contestaron la presencia del corregidor. Los pleitos entre los oficiales concejiles y el corregidor salen a la palestra. En 1464 se dieron 30 maravedíes a Juan Martínez de Arrieta y la misma cantidad a Juan Ruiz de Gámiz *por un día que fueron a Junguitu a le enviar a la Junta de Guipuscoa sobre quitar el corregidor*¹⁷. Y este mismo año hubo quienes no pagaron en un principio las maravedíes derramados para pagar su salario: *Otrosý están por cobrar por el conçejo de los que non pagaron los cada treinta maravedíes del corregidor los quales recabdan los merinos deste anno para dar cuenta nos los regidores deste anno de sesenta i quatro*¹⁸. En este contexto se pagó a un correo para que fuera a la localidad de Tuyo (Álava) a pedir a Juan de Haro que viniera a la ciudad a tomar la alcaldía.

En suma, las cuentas ponen de relieve las tensas relaciones que en ocasiones se produjeron entre los corregidores de la ciudad y los gobernantes locales, precisamente porque estos últimos preferían tener alcalde propio y que dejara de haber corregidor, como se evidencia en 1464. Sin duda, uno de los propósitos del concejo vitoriano era la defensa de la autonomía municipal, pero también es verdad que el elevado coste del salario del corregidor¹⁹, muy por encima de lo que correspondía entregar a los dos alcaldes ordinarios del concejo, era una carga que se quería evitar. Tan crecido salario podía desequilibrar y poner en apuros las finanzas municipales.

En 1470 Sancho de Velasco, pariente de Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, ejerce en la práctica una notable influencia en la ciudad de Vitoria. Unos años antes mantuvo estrechas relaciones políticas con los Avendaño de la Casa de Urquizu y los Salazar de San Martín de Muñatones en las Encartaciones. Ya desde 1464 el linaje de los Haro tenía residencia propia en Burgos y desde marzo del año siguiente estaba actuando como delegado del rey en esta ciudad y su jurisdicción²⁰. Es un período en que destacados miembros de la alta nobleza castellana se encuentran divididos también por su diverso posicionamiento en torno a la futura sucesión del rey Enrique IV. Había fracasado la rebelión nobiliaria, iniciada con la representación teatralizada de la destitución del rey y el nombramiento de uno nuevo en la persona del infante Alfonso, celebrada el 5 de junio de 1465 en Ávila, tras el fallecimiento de este último el 5 de julio de 1468. Tampoco estaba clara la alternativa de la infanta Isabel ante los recelos del rey con su hermana, que no había seguido sus consejos a la hora de contraer matrimonio, al casarse el 19 de octubre de 1469 en Valladolid con Fernando, hijo de Juan II de Aragón. Enrique IV en

¹⁷ ARCHVa, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 50v.

¹⁸ ARCHVa, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 55v.

¹⁹ Existen precedentes desde 1428 de la queja de los vitorianos por los costosos gastos del salario del corregidor. En 1463 se ha señalado que alcanzó la suma de 100.000 maravedíes. Véase DÍAZ DE DURANA, *Vitoria a fines de la Edad Media*, pp. 124-125.

²⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Enrique IV de Castilla. La difamación como arma política*. Barcelona, 2001, pp. 302-307.

1470 anuló el pacto de los Toros de Guisando, de septiembre de 1468, que reconocía a Isabel como su legítima heredera y princesa de Asturias, proclamando heredera a su hija Juana, que había nacido el 28 de febrero de 1462²¹.

Como antes he comentado, los Velasco, con una ascendencia notable en la Corte, parecen pretender irradiar su poderío sobre las comarcas de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, territorios donde oñacinos y gamboínos tenían una gran influencia en la vida política. Por estas fechas en el señorío de Vizcaya importantes sectores de la población se posicionaron en contra del matrimonio de la princesa Juana con Carlos de Berry, duque de Guyena y hermano del rey Luis XI de Francia, de cuya unión no esperaban obtener ventajas económicas, sino más bien todo lo contrario²², pues ya disponían de acuerdos comerciales con los puertos ingleses desde 1469. Pues bien, en 1470, uno de los centros de operaciones de los Velasco en estos contornos se estableció en Vitoria, cuyos gobernantes también desconfiaron del condestable de Castilla, temiendo que la ciudad fuera entregada en señorío a este personaje. Fue esta una época propicia para el avance señorializador de la alta nobleza, pero asimismo hubo ciudades que se resistieron al mismo²³. Según los cronistas castellanos, los vitorianos exigieron a Pedro Fernández de Velasco que pusiera por escrito su intención de no convertirse en señor de la ciudad²⁴.

El poder de los Velasco en estas zonas tuvo como contrapeso el apoyo que dieron sus adversarios, los Manrique, a los bandos oñacino y gamboíno, que se unieron finalmente contra las fuerzas militares del Condestable y de sus aliados los condes de Salinas y sus parientes don Luis y don Sancho de Velasco, que fueron derrotados en 1471 en la batalla de Munguía²⁵. Los Velasco, antes de estas fechas, también se implicaron en los conflictos

²¹ Véase VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del. «La sucesión de Enrique IV». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III. Historia Medieval*, 1991, vol. 4, pp. 43-78.

²² VAL VALDIVIESO, «La sucesión de Enrique IV», p. 69. El duque de Guyena murió poco después, el 24 de mayo de 1472.

²³ VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del. «Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV». *Hispania*, 1974, vol. 126, pp. 53-104.

²⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. «Guerras y enfrentamientos armados: las luchas banderizas vascas». En *Los ejércitos*. Vitoria, 1994, pp. 59-104.

²⁵ Así lo cuenta el cronista Diego Enríquez del Castillo: *En pos de aquesto suçedio cómo don Pedro de Velasco, conde de Haro, oviese desterrado de las proവിncias de Viscaya y de Lipusca, como visrey dellas, a Pedro de Avendaño y a Juan Alonso de Múxica, por los graves ynsultos, que con su favor se cometían, los veyendo, se fueran a sus casas, peregrinos por tierras ajenas; fuéronse a meter por las puertas del conde de Tremiño, que por entonces estava mui enemistado con el conde de Haro, a cabsa de un ultraje que la condesa de Haro le avía hecho. Así fue que çierta gente suya por su mandado avían salido contra él e lo corrieron, y así venidos, el conde de Tremiño los acogió con mucho amor, y quiso tomar su alianza y amistad por henogar al conde de Haro, e vinieron con él en rronpimiento, donde confederados con ellos y con Pero López de Padilla, adelantado de Castilla, sin grado del conde de Haro, y sin liçençia del rey, los tornó a sus casas. Sabido aquesto por el conde de Haro, partióse a más andar de la corte y fuese para Burgos, donde llegada su gente y la del conde de Salinas y de sus hermanos, don Luis e don Sancho de Velasco, que en persona vinieron a le ayudar con otros valedores. Se fue luego para Vizcaya, donde los desterrados, con el favor del conde de Tremiño y el adelantado supieron la entrada del conde de Haro, como cavalleros que avían ganas de pelear, se pusyeron en armas, no solamente ellos con asaz gente de cavallo, mas Juan Alonso de Múxica y Pedro de Avendaño, con gran peonaje; y ansy fueron contra él, a le matar en un çierto paso, por donde avien de pasar, çerca de un lugar que se dize Monguía, e allí juntas de entramas partes, pelearon mui brabamente, en tal manera que de cada parte fue bien rrenida la batalla; pero como el peonaje hera mucho por la parte del conde de Tremiño, e allí valían más los peones que la gente de cavallo, el conde de Haro como yva syn peonaje fue desbaratado con gran*

sociales internos de los navarros, colaborando de manera particular con el bando de los agramonteses, mientras que los Manrique lo hacían principalmente con los beamonteses²⁶, que en 1465 habían reconocido a Gastón de Foix y a doña Leonor como herederos legítimos del reino de Navarra. En 1470 en la Puebla de Arganzón, según las cuentas municipales, se celebró una *junta de los señores don Sancho de Belasco e conde de Salinas e procuradores de las comarcas sobre el fecho de los nabarros*. Y este mismo año el concejo de Vitoria pagó 6.280 maravedíes a Rodrigo de Ávalos, capitán del conde de Treviño, por los 9 hombres a caballo que tuvo durante 20 días en Obécuri, en la frontera con Navarra²⁷.

	BOLSEROS	ABOGADOS
1456	Juan Sánchez de Maturana	
1457	Juan de Bellaostegui	
1461	Juan Martínez de Yurre	
1462	Juan Martínez de Uribarri	
1463	Diego Martínez de Aramayo	Pedro de Erenchun
1464	Juan Martínez de Salvatierra	Juan Martínez de Lerma
1465	Juan Pérez de Elorriaga	Diego González de Santo Domingo
1469		Juan de Landa
1470	Juan Ortiz de Arua	Diego Martínez de Álava, bachiller

TABLA 2. Bolseros y abogados del concejo de Vitoria.

De otro lado, de las informaciones procedentes de las cuentas se deduce que los oficiales concejiles de estos años no arrendaron de forma directa las rentas municipales y tampoco desempeñaron el oficio de bolsero. Algunos de ellos, sin embargo, fueron parientes muy directos de oficiales concejiles (Juan Sánchez de Maturana, de Pedro Sánchez de Maturana) y a medio plazo bolseros o descendientes suyos se promocionaron social y políticamente en la comarca de Vitoria, ocupando también cargos en el concejo o en los entramados financieros de la administración regia. En el seno de la familia Martínez de Salvatierra se documentan mercaderes y escribanos que están colaborando con los recaudadores mayores de las rentas del rey en la merindad de Allende Ebro a fines del siglo xv y principios del xvi. Francisco Martínez de Salvatierra será recaudador mayor de la merindad de Allende Ebro. Y miembros de esta familia están desempeñando el oficio de regidor en el ayuntamiento de Vitoria en el período señalado.

destruço de los suyos, fueron presos el conde de Salinas e don Luys de Velasco, ovo muchos muertos y heridos de cada parte, en aquesta batalla murió el varón de Cartagena, hijo de Pedro de Cartagena. Crónica de Enrique IV de Diego Enriquez del Castillo (ed. de Aureliano Sánchez Martín). Valladolid, 1994, pp. 368-369.

²⁶ DIAGO HERNANDO, Máximo. «Política y guerra en la frontera castellano-navarra durante la época Trastámara». *Revista Príncipe de Viana*, 1994, vol. 55, n.º 203, pp. 527-550. Enrique IV era aliado de Carlos, príncipe de Viana, sostenido por los beamonteses y enfrentado con su padre Juan II de Navarra. Los Beaumont colaboraron con el rey castellano. En 1461 el monarca castellano envió a Barcelona a Juan de Beaumont para tratar ciertos asuntos. El Príncipe, que falleció en Barcelona el 23 de septiembre de 1461, fue uno de los candidatos con quien se quiso casar a la infanta Isabel, hermana de Enrique IV.

²⁷ ARCHVa, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 10r.

RENTA	1463	1464	1465	1470
Asiento del mercado.				Nicolás Martínez de Salvatierra
Urundiru y sobrevela de los labradores de las aldeas.	Juan Martínez de Yurre	Juan Martínez de Villafranca	Francisco de Arcaute	Miguel Martínez, pintor
Del peso de la harina y sobrevela del mercado y las redovas.				Antón de Orduña
De carros y leña.		Alfonso González de Haro	Martín de Basabe, zapatero	Juan de Bellaostegui

TABLA 3. Arrendadores de las rentas municipales de Vitoria según las cuentas del concejo.

Hasta la fecha, la historiografía ha significado la trascendencia que tuvo para la Provincia de Álava la Hermandad de 1463, pero apenas sabíamos del papel que desempeñó la ciudad de Vitoria en su conformación. Todo parece apuntar a que, en un principio, el concejo de Vitoria no colaboró de buen grado en la constitución de esta Hermandad, cuyas juntas se celebraron en Miranda de Ebro (Burgos) y en Ribavellosa (Álava). Una cuestión no de menor relieve a la que he accedido a través de las cuentas. En varias ocasiones se emiten pagos a favor de procuradores de Vitoria, que finalmente acudieron a la junta de la Hermandad de Miranda de Ebro, expresándose que previamente habían sido convocados por el licenciado Valdiviello y que los doctores Fernando González de Toledo y Diego Martínez de Zamora, habían conminado al concejo que, si no los enviaban, le impondrían grandes penas. Asimismo, por un albalá firmado el 15 de julio de 1463 se pagó a Juan Ortiz de Arua 130 maravedíes *por quanto el concejo lo enbió a Salvatierra a los doctores sobre el debate de con los escuderos e sobre el debate de con las hermandades e estando allá quatro días e más que le costó de los escuderos la carta de enplasamiento que truxo para Diego de Ávila*²⁸.

Entre otras cosas se ordenó a los procuradores de Vitoria que acudieran *a ver las ordenanças que fasían e capítulos nuevos de la hermandad*²⁹. Quizá los vitorianos prefirieron gobernarse por los capítulos de las ordenanzas antiguas, pues en 1462 los procuradores de Vitoria estaban comprometidos con la Hermandad hasta el punto de que se celebró una junta en Vitoria –asimismo desconocida hasta la fecha³⁰– a la que asistieron el que sería más adelante el primer Diputado General de Álava, el vitoriano Lope López de Ayala, y García Fernández de Isla, también vecino de Vitoria. A este respecto las cuentas dan acceso a conocer los lugares de celebración de otras juntas generales de la Hermandad: en 1464 hubo Juntas Generales en Nanclares, Alegría y Gamarra –en mayo– y en Vitoria, a las que asistieron los procuradores vitorianos Pedro Sánchez de Maturana, Diego Pérez de Mendieta, Diego Martínez de Maeztu, Juan Ortiz de Arua –bolsero en 1470– y Juan Ruiz de Gámiz. En 1465 hubo juntas en Subijana, Lasarte, Vitoria, Andagoyen y

²⁸ ARCHV_a, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 30r.

²⁹ ARCHV_a, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 22r.

³⁰ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Génesis de la hermandad provincial de Álava». En *Juntas Generales de Álava. Institución Foral del Gobierno de Álava*. S. XV-XIX. Vitoria, 2000, pp. 9-32.

Antezana. A la primera asistió Fernando Sánchez de Cuchu, a la segunda Pedro Martínez de Lacha, a la tercera Pedro Díez de Lubiano y Pedro Sánchez de Maturana, a la cuarta Juan Martínez de Villarreal y Alfonso González de Haro, y a la quinta también este último. Las Juntas Generales podían durar bastantes días; así, por ejemplo, las celebradas en 1465 en Vitoria duraron 46 días. La proliferación de Juntas Generales representaba un incremento de los gastos para la ciudad y el conjunto de los hermanados, que no siempre es fácil seguir en la documentación contable. Las dietas recibidas por los procuradores o diputados enviados por el concejo de Vitoria eran menores si se celebraban en Vitoria –entre 15 y 25 maravedíes– y más elevadas si se desarrollaban en otras localidades de Álava –entre 25 y 35 maravedíes–.

Asimismo, las cuentas nos relatan, aunque de forma sucinta, la existencia de conflictos antiseñoriales de los que nada se sabía hasta la fecha por otras fuentes documentales. En 1464 se pagaron 120 maravedíes a Juan Pérez de Asuaga y a Diego Pérez de Mendieta, *que los ovieron de aver porque fueron a Çuya a la hermandad sobre que tenían çercao a Pedro Avendanno y del çerco de las hermandades*³¹. Es posible que esté relacionado este cerco con el padecido por la ciudad el mismo año, del que hemos tenido noticia porque se pagaron 200 maravedíes a los escribanos Miguel Pérez de Matauco y Diego Martínez de Maeztu *por çiertos testimonios e escripturas que dieron quando el çerco de la dicha çibdad para los mostrar en la junta de Hermandad*. No hay que descartar que en el asedio de Vitoria participaran igualmente otros caballeros. Hay un texto en el que se indica que se pagaran 40 maravedíes a Iñigo Pérez de Orozco *por trasladar los capítulos que los caballeros enviaron a la çibdad i carta de los caballeros*. No se sabe con seguridad si esta información pudiera estar relacionada con el cerco.

¿Qué está pasando en 1464 para que se produzcan estas alteraciones sociales? En opinión de Luis Suárez Fernández Castilla entró en 1464 «en una etapa de crisis que va a prolongarse más de diez años», en cuyo origen se hallaba «el aumento de la deuda pública que se traducía en una mayor presión fiscal, dificultades monetarias por acuñaciones fraudulentas, malas cosechas y brotes de epidemias en algunos lugares»³². Asimismo, entre mayo y septiembre de 1464 se manifiesta una elevada crispación política relacionada con la programación de la sucesión de Enrique IV, que desembocará en un motín el 15 de septiembre en la ciudad de Valladolid para proclamar heredero al infante Alfonso, presuntamente promovido por Juan de Vivero y Alfonso Enríquez. El rey se apoyó igualmente en las Hermandades para contener las ligas nobiliarias que importunaban o querían limitar su capacidad de soberanía. En este contexto social y político en el Señorío de Vizcaya los gamboínos de Pedro de Avendaño estrecharon sus lazos con los Haro (Velasco) y Salinas (Sarmiento), mientras que los oñacinos de Juan

³¹ ARCHV, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fols. 49v y 33r.

³² SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla*, p. 266. Véanse en relación con los problemas y devaluaciones monetarios de este período, los trabajos de VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del. «Un motivo de descontento popular. El problema monetario en Castilla durante el reinado de Enrique IV». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1982, vol. 8, pp. 1-20; MACKAY, Angus y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Moneda, precios y política en la Castilla del siglo xv*. Sevilla, 2006; y MACKAY, Angus. «Las alteraciones monetarias en la Castilla del siglo xv: la moneda de cuenta y la historia política». *En la España Medieval*, 1980, vol. 1, pp. 237-248.

Alonso de Mújica se vincularon con los Mendoza, produciéndose movimientos de tropas en el entorno del Señorío³³.

Ya desde fines del primer tercio del siglo xv el concejo de Vitoria estuvo inmerso en conflictos con el pariente mayor del linaje Avendaño, señor de la villa de Villarreal de Álava³⁴. Todo parece indicar que las relaciones entre ambas partes empeoraron tras la creación de la nueva Hermandad de 1463, que pudo haber dado alas a la ciudad de Vitoria para hacer frente a los presuntos abusos y arbitrariedades de los caballeros solariegos del entorno. Las propias cuentas municipales nos informan sobre las actividades de los caballeros (Sarmiento y Ayala) contra vecinos de Vitoria, al margen del sistema judicial, a los que apresaban y arrebataban sus mercancías alegando las deudas que el concejo de Vitoria les debía por no haberles pagado su situado en el pedido. Precisamente Diego Gómez Sarmiento y el mariscal García López de Ayala fueron dos de los miembros de la alta nobleza que en 1465 fueron remunerados por el infante Alfonso por ser de su parcialidad³⁵. Y sabemos que García López de Ayala fue uno de los nobles que apoyó de forma expresa la «Farsa de Ávila», que representó la deposición teatralizada de Enrique IV y la designación de Alfonso como nuevo rey de Castilla. Enrique IV en 1466 ordenó a la provincia de Guipúzcoa que se dirigiera militarmente contra García López de Ayala³⁶.

En cualquier caso la tensión entre el Pariente Mayor del linaje Avendaño y el concejo de Vitoria llegó a ser muy elevada. Esta se produjo en un contexto político enrarecido entre los miembros de la alta nobleza³⁷, se acentuó con la división política existente sobre quiénes debían ser los herederos de Enrique IV, y coincidió con una época en que la administración regia fue muchas veces incapaz de arbitrar una solución pacífica y por vía legal a los conflictos y a las diferencias existentes entre los caballeros y los dirigentes de los núcleos urbanos³⁸. Todavía en 1465 se dieron 60 maravedíes a Juan de Oñati, criado del bolsero, por haberse dirigido a las Hermandades de la provincia de Guipúzcoa con una carta *de partes del dicho conçejo sy darían ajuda a la dicha çiudad sy fuese neçesario*³⁹. Los problemas políticos aún estaban en alto precisamente el año en que se había producido la rebelión nobiliaria contra Enrique IV de Castilla.

Finalmente las cuentas nos constatan la presencia de milicias concejiles vitorianas en la guerra que los reyes castellanos mantuvieron con los navarros. En 1461 Enrique IV invadió la merindad de Estella en apoyo de los partidarios del príncipe de Viana, tomando algunas poblaciones. La sentencia arbitral de Bayona emitida por Luis XI de Francia en

³³ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla*, pp. 285-286.

³⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. «El linaje Avendaño: causas y consecuencias de su ascenso social en la Baja Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, vol. 37/2, pp. 527-561; y del mismo autor «Fortuna y poder de un linaje medieval: Los Avendaño, señores de Villarreal de Álava». En *Micaela Portilla Omenaldía. Homenaje In Memoriam. Separata. Congreso Jardunaldien Atrak. Actas de las Jornadas Congressuales. Otsailak 21, 22, 23 eta 24. 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2007*. Vitoria, 2007, pp. 71-84.

³⁵ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla*, pp. 355-356.

³⁶ Véase GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. «El linaje del canciller don Pero López de Ayala». En *El linaje del Canciller Ayala*. Vitoria, 2007, pp. 80-335.

³⁷ VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del. «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV». *Hispania*, 1975, vol. 35, n.º 130, pp. 249-294.

³⁸ VAL VALDIVIESO, «La sucesión de Enrique IV», p. 65.

³⁹ ARCHV, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 65r.

1463 determinó, en vano, que toda la Merindad fuera entregada al rey castellano⁴⁰. El 25 de julio de 1463 se dieron a Diego Pérez de Mendieta y a Fernando Martínez de Ali 1.920 maravedíes *porque fueron con la jente de la ciudad por capitanes a la guerra a Estella con cada diez e siete omnes quel concejo los enbió e los ovieron de aver ençima de los tres mil maravedíes que dieron las quadrillas*⁴¹. En 1464 se pagaron 2.317 maravedíes a Juan Ortiz de Mendivil *porque le fincaron por pagar de la guerra de Biana e se falló por relación de las cuentas de los annos pasados e que tomase la alvalá e carta de pago*⁴².

Excepcional debió ser el ajusticiamiento en la ciudad de algunos delincuentes, hecho que pudieron ver los vecinos de Vitoria y sus aldeas en 1470, cuando ejecutaron a Sancho de Berroci. Se tiene noticia de ello porque el concejo, al carecer el difunto de bienes, asumió el coste de los 422 maravedíes que se pagaron al carcelero, Jorge Martínez, por la custodia y gastos que tuvo con el ejecutado⁴³. Otros ajusticiamientos se llevaron a cabo en Santa Engracia, pagándose 10 maravedíes por los cabestros que se compraron para ellos. El motivo de los mismos es desconocido, pero tal vez no sea fortuito que se produzcan el año en que se encontraba en la ciudad Sancho de Velasco.

2 LAS FINANZAS MUNICIPALES

Examinar las cuentas municipales de Vitoria significa valorar la contabilidad presentada por los oficiales concejiles salientes a los nuevos oficiales entrantes. Se trata de cuadernos elaborados por mandato de los oficiales concejiles salientes. Resumen los ejercicios contables de los bolseros que debían informar de los movimientos económicos llevados a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de su ejercicio, cuando las elecciones anuales habían tenido lugar a finales de septiembre. A continuación estos resúmenes se entregaban a los nuevos oficiales concejiles. Estos fueron los mecanismos de supervisión, control e intervención de la contabilidad municipal practicados todos los años en Vitoria entre 1463 y 1470. Los bolseros no gestionaron todos los potenciales ingresos concejiles, pero se puede decir que estas entradas constituyeron a mediados del siglo xv los principales soportes de las arcas municipales. En 1470 los regidores consintieron que 10.000 maravedíes los percibiera Diego Martínez de la Villa de Suso, sin entrar en la bolsa del bolsero.

Las penas impuestas por los corregidores y alcaldes de la ciudad debieron representar otra partida más de los ingresos del concejo, pero el valor de estas multas no pasó por el bolsero. Igualmente hubo derramas que no fueron computadas como ingreso en las cuentas municipales objeto de estudio. En las cuentas de 1465 se alude a dineros repartidos entre los vecinos para costear los gastos de la Hermandad: *más abedes de tomar*

⁴⁰ Véase LACARRA Y DE MIGUEL, José María. *Historia política del Reino de Navarra: desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*. Pamplona, 1972.

⁴¹ ARCHV_a, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 33v.

⁴² ARCHV_a, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 50v. Se han computado en el apartado de deudas del concejo, pues correspondían al año 1463, aunque este gasto esté relacionado con un asunto de guerra.

⁴³ ARCHV_a, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 12v.

*cuenta de Juan Peres Doypa de los cada dos maravedís que recaudó de los vecinos de la ciudad de Juan Peres de Amarita procurador de la ciudad que los levó a la junta de Jocano*⁴⁴. Estos datos contables no se reflejaron, sin embargo, entre los ingresos del bolsero. Tampoco suelen aparecer en las relaciones de ingresos muchos de los préstamos que concedieron judíos o cristianos al concejo de Vitoria. Por ejemplo, nada se dice en estas relaciones de los 3.000 maravedís que prestó Juan Martínez de Arratia para el pago del salario del corregidor en 1464. Las relaciones de deudores y los desembolsos del bolsero para devolver préstamos y obligaciones sacan a la palestra más informaciones idénticas a la señalada anteriormente. Las cuentas del concejo de Vitoria se computan en dinero, al contrario de lo que sucede en algunas localidades riojanas (Haro y Nájera) que lo hacen en cereal y dinero⁴⁵.

2.1 *Los ingresos*

Conocer los recursos económicos de los concejos es básico no solo porque son un reflejo de su capacidad económica, sino sobre todo porque sirvieron para financiar aquellos asuntos decididos por los gobernantes locales. No es una cuestión, sin embargo, de fácil acceso⁴⁶. En la corona de Castilla los concejos se nutrieron de una serie de rentas e ingresos, cuya tipología y origen es diferenciada entre unas y otras poblaciones. La casuística es muy variada y en gran medida ha sido descrita de forma global, entre otros historiadores, por Miguel Ángel Ladero Quesada⁴⁷. Los motivos de esta diferenciación están relacionados con la posesión o no de términos amplios sobre los que se ejerce una punición fiscal por la utilización de los pastos o por derechos de paso, con la posesión de montes de manera exclusiva o compartida con los vecinos de las aldeas de la jurisdicción, de dehesas y de bienes inmobiliarios, con la obtención de mercedes y privilegios regio-

⁴⁴ ARCHV, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 73r.

⁴⁵ GOICOLEA JULIÁN, F. Javier. «Las finanzas concejiles y la fiscalidad en Nájera en la segunda mitad del siglo xv. El ejercicio del bolsero Martín Romero (1476-1477)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 1996, vol. 9, pp. 119-135.

⁴⁶ «Desgraciadamente es muy difícil conocer el balance exacto de las finanzas municipales, por la carencia de documentación. Las raras cuentas conservadas permiten conocer más bien el estado de la tesorería. Su análisis revela enormes diferencias de una ciudad a otra, y de un año a otro, como consecuencia de las variaciones en los gastos», en opinión de COLLANTES DE TERÁN, Antonio y MENJOT, Denis. «Hacienda y fiscalidad concejiles en la Corona de Castilla en la Edad Media». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1996, vol. 23, pp. 213-254 (p. 227). Se ofrecen datos parciales de ingresos o gastos para determinados años de diferentes villas y ciudades en el trabajo anterior y en el artículo de LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Las haciendas concejiles en la Corona de Castilla (Una visión de conjunto)». En *Finanzas y fiscalidad municipal. V Congreso de Estudios Medievales*. León, 1997, pp. 9-71. Ahora bien, resulta muy complicado, por no decir casi imposible, elaborar estudios comparados exhaustivos y rigurosos en un mismo período cronológico ni siquiera para los principales núcleos urbanos de la Corona de Castilla.

⁴⁷ Véase LADERO QUESADA, «Las haciendas concejiles en la Corona de Castilla», pp. 15-52. En este volumen se recoge una amplia información bibliográfica de estudios que tratan directa o indirectamente cuestiones sobre hacienda y fiscalidad concejiles de núcleos urbanos, tanto en este artículo como en las notas a pie de página de los demás. Los estudios realizados a partir de esa fecha sobre villas y ciudades siguen insistiendo en el análisis de las haciendas municipales por su relevancia para los concejos.

específicos o bien con la adopción y aplicación de unas u otras políticas tributarias que afectaron a actividades comerciales, artesanales o de otra índole⁴⁸.

	1463	1464	1465	1470
Padrones de la sisa e imposición.	91.252	72.416	79.108	110.337,5
Renta del peso de la harina y sobrevela del mercado y redovas.	3.600	4.150	4.100	3.360
Renta del irundiru/urundiru y sobrevela de los labradores de las aldeas.	6.000	6.200	8.150	5.500
Renta de carros y leña.	730	800	750	2.100
Renta de los judíos.	600	600	600	600
Renta de los 10 escribanos del número de Vitoria.	2.000	2.000	2.000	2.000
Renta del asiento del mercado por 2 años.				23.588,5
Repartimiento de los labradores para el pedido.	13.300	13.300	13.333,2	3.333,2
Repartimiento ciudad y aldeas.		6.300		5.250
Repartimiento a los judíos.	800		6.700	2.000
Repartimiento a los labradores.	4.817		19.400	5.960
Otras entradas.	21.600	689	8.010,5	1.970
Alcance a favor del concejo entregado por los bolseros del año anterior.	42	9.084,4	15.670,5	3.360
Total.	144.741	115.539,4	157.822,2	169.359,2

TABLA 4. Ingresos del concejo de Vitoria.

Los ingresos municipales de Vitoria no discurrieron por la misma tipología de entradas que los de Madrid o de otras ciudades y villas castellanas a mediados del siglo xv. Los gravámenes fiscales con destino a las arcas concejiles no fueron tampoco los mismos en unas y otras localidades, ni las bases imponibles, lo que tuvo efectos no siempre fáciles de discernir en la vida económica y social. Ciertamente Madrid y Vitoria son poblaciones con un tamaño demográfico bastante favorable a la villa de Madrid. Esta debió tener unos 13.000 habitantes en los últimos cinco años del siglo xv⁴⁹, mientras que Vitoria se movía entre los 4.500-5.000 en esa misma pinza cronológica. Pese a todo, en 1464 y 1465 los ingresos hacendísticos de Vitoria fueron superiores a los de la villa de Madrid.

⁴⁸ En Madrid, entre 1464 y 1472, se documentan como ingresos ordinarios las rentas del peso del ganado, de los ejidos, de nihares, censos urbanos, censos rurales, arrendamientos –procedentes del territorio–, la renta de la corredería, del peso y cuchares, de la mojonería y del agua que no superaron anualmente los 52.000 maravedíes. Los ingresos extraordinarios de estos años, procedentes de derramas, fundamentalmente, no alcanzaron los 88.000 maravedíes. Unos y otros suman en 1464, 1465, 1466 y 1471-72 los 84.115, 130.285, 92.855 y 110.519 maravedíes (MONTURIOL GONZÁLEZ, M.^a Ángeles. «El ingreso en la hacienda municipal de Madrid: su estructura y evolución (1464-1497)». *En la España Medieval*, 1985, vol. 7, pp. 1027-1057). Unos años más tarde –en 1482– las rentas de propios del concejo de Jerez sumaban 429.984,5 maravedíes, siendo la renta del noveno del vino con 146.000, la más elevada, seguida de la del pescado con 85.417 y del cornado de la carne con 72.917 (MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio. «Aproximación a la hacienda jerezana en el siglo xv: las cuentas de propios del año 1482». *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, 1996, vol. XI, pp. 179-189).

⁴⁹ MONTURIOL GONZÁLEZ, «El ingreso en la hacienda municipal de Madrid», p. 1054.

El volumen de los ingresos consignados en las cuentas municipales de Vitoria no fue ciertamente muy elevado, siendo la partida más destacada la procedente de la sisa e imposición sobre el vino, la sidra, el vinagre y la carne. Esta partida supuso en 1463 el 63,04%, en 1464 el 62,67%, en 1465 el 50,12% y en 1470 el 65,14% de los ingresos⁵⁰. Se trata de una imposición ordinaria sobre el consumo que la monarquía había consentido a los ediles de la ciudad de Vitoria, al menos desde fines del primer cuarto del siglo xv, y a otras poblaciones castellanas, si bien en Madrid no se debió comenzar a percibir hasta 1484⁵¹.

El control de la sisa se hacía de forma minuciosa y pormenorizada. Para ello se confeccionaban los padrones de la sisa, en los que se anotaban las cantidades pagadas al concejo. Las cuentas, sin embargo, tan solo describen de forma global el volumen de estos ingresos, porque el bolsero rendía cuentas al final del ejercicio de los alcances favorables o desfavorables a él en relación con los maravedíes movilizados. Los regidores, responsables últimos del control de la hacienda concejil, son quienes tienen la capacidad de certificar y dar o no su parabién al destino de los fondos públicos.

Las cuentas son mucho menos expresivas en lo que concierne al resto de los ingresos ordinarios del concejo, sobre los que apenas se cita la cantidad que suponen y en algunos casos el nombre de quienes los tomaron en arriendo (el irundiru, los carros y la leña). El «pecho labradoriego» –13.300 maravedíes de tributo pagado por los labradores de la jurisdicción al concejo de la ciudad– era entregado anualmente en una cantidad fija. La parte que cotizaban los labradores se hacía en concepto del pago de la tercera parte del pedido forero. Los judíos pagaban al año 600 maravedíes *de los ganchos que deben cada anno* y otros 800 de lo que les *cupo*.

El recurso a las derramas fiscales fue otro de los instrumentos a los que acudieron los dirigentes de los núcleos urbanos. El concejo de Vitoria también utilizó durante estos años este sistema de recaudación de carácter extraordinario, como aconteció por ejemplo en Madrid. En 1464 el repartimiento solicitado por orden del concejo de Vitoria, motivado por la escasez de las rentas concejiles para atender a los gastos apremiantes de la ciudad, no llegó a cobrarse en su totalidad a causa de la peste. Este año, de

⁵⁰ En Murcia el concejo percibía la sisa de la carne, pescado, pan y vino, representando la sisa de la carne y del pescado en 1479-1480 nada menos que el 85,5% de los ingresos (MOLINA MOLINA, Ángel Luis y VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís. «La hacienda concejil murciana en la Baja Edad Media». *Estudios Románicos*, 1987-1989, vol. 6, pp. 1719-1734).

⁵¹ Véase COLLANTES DE TERÁN y MENJOT, «Hacienda y fiscalidad concejiles en la Corona de Castilla». Estos autores realizan una revisión crítica bastante amplia de los estudios sobre las haciendas concejiles castellanas e incorporan un apéndice de tablas con el volumen de los ingresos y gastos de diversos concejos correspondientes a algunos años. Solo de tres ciudades se ofrecen datos de ingresos y gastos: Murcia, Piedrahíta y Sevilla. Asimismo presentan una propuesta de clasificación de los ingresos (multas, impuestos directos, consignación de cantidades de la hacienda regia, rentas procedentes de los bienes raíces, tasas por la prestación de servicios o explotación de derechos, impuestos indirectos y el crédito –p. 230–) y otra del gasto (funcionamiento, ‘parte del príncipe’, defensa, obras públicas, ‘servicios sociales’ y conmemoraciones y reembolsos –pp. 221-222–). La diversidad de conceptos de ingreso y de gasto se intenta solventar de esta forma con el propósito de posibilitar un estudio comparado de las haciendas concejiles urbanas. Recientemente se han publicado las cuentas de 1474-1480 del concejo de Piedrahíta. Véase ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos xv-xvi. Estudio y documentos. Volumen VII (1474-1480)*. Ávila, 2011.

los 41.000 maravedíes que se demandaron a los vecinos de la ciudad de Vitoria y sus aldeas para pagar los gastos que ocasionaba el corregimiento, tan solo se cobraron 6.301 maravedíes del total de la derrama:

de los quarenta e un mill e çinco maravedíes e çinco cornados que se repartieron por toda la çibdad e labradores seys mil e tresientos e un maravedí e el dicho bolsero ha de dar cuenta de las partidas que resçibió por testimonio de escribanos e lo de más ha de cobrar el dicho çonçejo e su bos por quanto por la pestilençia no se podieron cobrar nin estaban en la çibdad nin los merinos e escribanos non querían entrar en las casas do morían e otros que non lo pagarían e que les darian lançadas e otros que la çibdad los devía dineros e que non los pagarían⁵².

No era un buen momento para recaudar los impuestos por varias razones. La muerte podía acechar en algunas casas donde había moribundos infectados. Había quienes no estaban dispuestos a pagar el repartimiento, de los que se temía una respuesta violenta. Pero además los acreedores de la ciudad antes de pagar el tributo que les había correspondido querían cobrar lo que se les debía. Pese a todo, los oficiales concejiles notificaron la obligación que tenía el bolsero de cobrar todos los maravedíes de la derrama:

Otrosý abedes de cobrar de la derrama de la çibdad que echó este dicho anno que los veçinos de la çibdad non quisieron pagar e fyncó por cobrar por la pestilençia los maravedíes que falleçieren segund lo dicta el bolsero por el padrón de la derrama⁵³.

En 1465 aún se ingresaron en la bolsa del bolsero de este año 10.500 maravedíes provenientes de lo pagado por los labradores de las aldeas correspondientes al repartimiento de 1464, si bien restaba todavía por entrar en sus arcas una cantidad nada pequeña, deuda del bolsero de 1464, que se anotó oportunamente en la relación de deudores que tenía el concejo⁵⁴. Lo grave del asunto es que dicha deuda aún se anotaba en la cuenta del concejo de Vitoria de 1470. Esta y otras deudas se reiteraban todos los años en los cuadernos de cuentas, signo evidente de que el concejo no conseguía cobrarlas. Y a la inversa se dice que el concejo era deudor de diversas cantidades de dinero a diferentes personas particulares, que tampoco se pagaban, pues se reproducen algunas de estas deudas en 1465 y en 1470.

Estos ingresos procedían del sector privado, es decir, de las economías de los vecinos de la ciudad y de sus aldeas. Los impuestos indirectos y directos señalados son los nutrientes de las arcas municipales de la ciudad de Vitoria. El concejo de Vitoria al apostar por una u otra política recaudatoria podía incidir en las economías privadas. En general los apartados que componían los ingresos ordinarios ya estaban establecidos a

⁵² ARCHVa, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 41v.

⁵³ ARCHVa, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 54r.

⁵⁴ *Más abedes de cobrar de Juan de Salvatierra volsero que fue del anno de sesenta e quatro annos de los quarenta e un mil e V cornados de la derrama que se echó por el dicho çonçejo en el dicho anno de los quales pasó al dicho Juan Peres Delorriaga bolsero en dineros e prendas diez mill e quinientos e çinquenta e seys maravedís e estos quitos ha de dar cuenta e pago de los otros fyncables a cumplimiento de los dichos quarenta e un mil e çinco maravedís*, ARCHVa, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 73v.

mediados del siglo xv. Las limitaciones de los gobernantes locales para intervenir en el sistema financiero local, desde el punto de vista de los ingresos, eran grandes.

El recurso a las derramas, que exigía la aprobación previa de la administración regia, era una de las decisiones fiscales concejiles que más podía afectar a los vecinos y al conjunto de las arcas municipales. Los gobernantes no siempre recurrieron a este instrumento, no tanto porque hubiera que pedir y contar con el permiso de la Corona, sino sobre todo porque era un mecanismo impositivo que gravaba directamente a los contribuyentes. Quizá por ello se buscó capturar nuevos ingresos solicitando préstamos de dinero tanto a particulares judíos como cristianos. En principio, la obtención de este tipo de recursos pecuniarios por los concejos se hacía sin rentar ningún tipo de interés o el menor posible⁵⁵. Entre los prestamistas más destacados sobresale el judío Eleazar Chacón, vecino de la villa alavesa de Salvatierra, a quien en 1470 los regidores le devuelven 12.283 maravedís y 2 cornados en pago de la obligación de los 10.000 maravedís que había prestado previamente al concejo. Desde el 1 de enero hasta el 31 de julio dicho capital le produjo la cantidad de 2.283 maravedís y 2 cornados. Por tanto el interés o «logro» que le había generado a Eleazar Chacón el préstamo fue nada menos que del 22,83%. Otro prestamista destacado fue el judío Samuel Chacón, mayordomo del señor de Salvatierra y Ayala, don Pedro López de Ayala, que había prestado al concejo de Vitoria en 1463 la cantidad de 24.000 maravedís.

No hay datos contundentes del sistema impositivo seguido para llevar a cabo la derrama: si gravaba a todos los vecinos por igual, si eximía a los pobres o si los más ricos contribuían con la entrega de unas cantidades mayores. Los repartimientos exigían la confección de padrones que no se han conservado para estos años. Estos padrones eran la base sobre la que se distribuían las cantidades solicitadas por el concejo para financiar las políticas de la ciudad. Las cuentas parecen indicar, sin embargo, que el concejo ordenaba echar una cantidad igual a todos los vecinos sujetos al tributo, lo que penalizaba a los menos acomodados. En 1470 se echó un repartimiento de 10 maravedís a cada uno de los 596 fuegos contribuyentes –338 del cuerpo de la ciudad, 200 de los labradores de las aldeas y 58 de la judería–.

2.2 *Los gastos*

La orientación del gasto público es una decisión de los gobernantes locales directamente relacionada con la política que desarrollaron. Esto convierte el estudio del gasto en un referente determinante de las actividades y preocupaciones preferentes de los políticos locales. La asignación de los recursos públicos era una decisión política que es una expresión meridiana de la forma en que se desenvolvía la práctica del poder. Atender uno u otro capítulo del gasto, teniendo en cuenta que los recursos hacendísticos son limitados, obedece a las políticas que quieren priorizar quienes gobiernan la ciudad.

⁵⁵ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. «El empréstito en la Sevilla bajomedieval». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2009, vol. 36, pp. 13-40; y LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Formas de crédito en los reinos españoles. Siglos XII al XV». En *9th Congress of the International Economic History Association*. Berna, 1986.

	Año 1463	Año 1464	Año 1465	Año 1470
Ingresos.	144.741 mrs.	115.539 mrs. y 4 corns.	157.822 mrs. y 2 corns.	169.359 mrs. y 2 corns.
Gastos.	143.483 mrs. y 1 corn.	115.337 mrs. y 1 corn.	157.373,5 mrs.	165.729 mrs. y 5 corns.
Alcance a favor del bolsero.				
Alcance a favor del concejo.	1.257 mrs. y 5 corns.	202,5 mrs.	448 mrs. y 5 corns.	3.630 mrs.

TABLA 5. Ingresos, gastos y alcance de las cuentas del concejo de Vitoria.

El concejo vitoriano estuvo dirigido estos años, a tenor de los nombres y procedencia de quienes llegaron a desempeñar los oficios, por una serie de familias dedicadas en gran medida al comercio y al ámbito de las «profesiones liberales» (escribanos, bachilleres y licenciados), algunos de los cuales habían estudiado en la universidad. Las cuentas concejiles fueron bastante minuciosas a la hora de describir los gastos efectuados con los dineros de las arcas municipales gestionados por los bolseros, expertos en contabilidad. Desde un punto de vista formal, lo normal es que en los cuadernos se feche por orden cronológico el día y el mes en que los regidores otorgaron las cartas de libramiento –las cuales debía adjuntar el bolsero para finiquitar su compromiso gestor con la administración y los dirigentes concejiles–, se nomine a los perceptores de los maravedíes desembolsados, el motivo de los abonos, la cantidad pagada y que se rubriquen dichas operaciones anotando el nombre de uno o varios testigos. De ordinario se recogen las cartas de libranza de forma cronológica desde enero hasta el mes de diciembre, pero existen, sin embargo, diversas partidas cuya cronología no se corresponde con dicho procedimiento por decisión de los oficiales concejiles examinadores de las cuentas.

Los oficiales concejiles en los resúmenes que presentan de las cuentas del bolsero no distribuyeron los gastos por capítulos similares, sino que normalmente los enumeran a partir de la fecha en que ellos mismos habían emitido los libramientos. Los criterios del gasto a veces se complican al contemplar en una misma partida económica pagos con fines muy distintos, pero que se practican el mismo día y mes. El hecho de que los asientos registrados obedezcan a causas diversas dificulta el estudio histórico, si no se especifica el montante parcial de cada destino del gasto.

De acuerdo con las ordenanzas municipales los bolseros no podían hacer ningún pago sin antes contar con la pertinente carta de libranza emitida por los regidores de la ciudad. Además, tenían que someterse a comienzos de año al control de las cuentas por los nuevos oficiales concejiles, para lo que a fines de año juntamente con los oficiales salientes debían entregar un resumen de las cuentas con todos los justificantes a que hubiera lugar para certificar su veracidad. En la documentación se denomina «carta cuenta» al resumen de ingresos y gastos, aprobado anualmente por los oficiales, que rubrican con sus propias firmas, y «cuenta del concejo» al conjunto de la documentación aportada a los nuevos oficiales concejiles en relación con la contabilidad municipal.

	1463	1464	1465	1470
Servicios sociales.	3.600 (2,51%)	2.389 (2,08%)	1.933 (1,22%)	5.510,5 (3,33%)
Funcionamiento administrativo.	51.393 (35,88%)	54.643 (46,76%)	62.238 (39,57%)	55.980 (33,89%)
Gastos extraordinarios.	6.943 (presencia del rey y su séquito en Vitoria) (4,84%)			6.280 (reforzamiento de la frontera con Navarra) 22.000 (presencia de Sancho de Velasco en Vitoria) (17,12%)
Obras públicas y mantenimiento.	1.435 (1%)	735 (0,64%)	17.065,2 (10,84%)	7.746 (4,68%)
Juros situados en el pedido forero.	57.197,8 (39,94%)	32.451,4 (28,28%)	67.925,2 (43,18%)	46.198,8 (27,97%)
Devolución de préstamos y obligaciones.	15.900 (11,10%)	21.072 (18,36%)	2.907 (1,84%)	21.083,2 (12,76%)
Deuda con los bolseros.	6.730 (4,69%)	4.426,5 (3,85%)	5.215 (3,31%)	370 (0,22%)
Total.	143.198,8	114.716,9	157.283,4	165.168,5

TABLA 6. Distribución de los gastos municipales del concejo de Vitoria.

Son estos resúmenes los que se han conservado hasta nuestros días en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Los oficiales concejiles certificaban la cifra de gasto pagada por el bolsero y señalaban el montante de los alcances a favor o en contra del mismo, reclamándole *los privilegios e libramientos e cartas de pago e obligaciones e otros recabdos por donde dio e pagó los sobredichos maravedís que así da de descargo*. Luego rogaban al escribano del concejo la redacción de las cartas cuenta y que pusiera su signo identificativo. A continuación se suelen añadir igualmente las cantidades adeudadas al concejo y los maravedís debidos a los acreedores del concejo, también escritos por el mismo escribano.

Los corregidores designados por la monarquía tenían también capacidad jurisdiccional para poder revisar dichas cuentas. Y así lo hicieron, como se muestra en las relaciones contables, mediante su intervención ocasional en la verificación de las cuentas municipales presentadas por los bolseros y oficiales de los años pasados. Todo ello significa que los bolseros debían sujetarse a una serie de normas, de obligado cumplimiento según las ordenanzas concejiles, durante el tiempo que ejercían dicho oficio.

Con el fin de tratar de una forma coherente las cuentas, he distribuido los capítulos de gasto estableciendo los siguientes apartados⁵⁶: servicios sociales, funcionamiento administrativo, gastos extraordinarios, obras públicas y mantenimiento de edificios e instalaciones,

⁵⁶ No se da una coincidencia absoluta entre los gastos generales totales anuales y la suma pormenorizada de los mismos atendiendo a las diferentes partidas que forman parte de los capítulos del gasto; pese a todo las diferencias no son sustanciales.

juros situados en el «pedido forero», devolución de préstamos y obligaciones, y deuda con los bolseros (véase el Gráfico 1 en el Apéndice). A su vez es preciso aclarar los pagos que se incluyen en cada uno de estos apartados. Dentro del capítulo de servicios sociales entran las limosnas dadas a los monasterios, iglesias o personas particulares, las fiestas, las tradiciones religiosas, el alquiler de las casas del maestrescuela y los regalos. En el apartado de funcionamiento administrativo: los seguimientos de pleitos, los procuradores enviados a la Corte o a las Juntas Generales de las Hermandades, las escrituras y testimonios recogidos por los escribanos en romance o en latín, los salarios de los oficiales concejiles y de otros servidores del concejo, los correos enviados con cartas o noticias y otros servicios al margen de los anteriores. Los demás apartados creo que no necesitan mayor explicación.

La política de gastos a lo largo de estos años revela la existencia de una escasa inversión en obras públicas en 1463, que se acrecienta algo en 1465 y 1470⁵⁷. En estos años el concejo pagó a quienes construyeron casas en solares urbanos⁵⁸ distintas cantidades económicas, pero igualmente se preocuparon por contar con buenos candados, cerrajas y llaves para las puertas, portales y postigos, por mejorar los portales y las calzadas de acceso a la ciudad (de Adurza, de la puerta del alcabala y del mercado que se celebraba junto a la calle Cuchillería), de reformar y retejar la cárcel, de adecuar la fuente nueva, de reparar las cercas y los muros que encorsetaban a la mayoría de los vitorianos y de construir nuevas cercas en la zona noroccidental (zona de Aldabe y del convento de Santo Domingo). Hoy en día la calle Cercas Bajas deja constancia de dicha circunstancia.

La mejora del llamado «puente del rey» —de madera y con una cadena de hierro—, próximo a la calle Portal del Rey, del «puente de Urbina», o la preocupación concejil por tener en buen estado los caños y por tapiar las puertas de Urbina y la que está junto a la iglesia de San Pedro, fueron intervenciones urbanísticas financiadas por el concejo vitoriano. No hay referencia alguna a la asignación de recursos económicos por el acometimiento de obras relacionadas con el empedrado de las calles. Las cantidades desembolsadas por aderezar las calles son pequeñas. El capítulo de obras públicas comprende la conservación de edificios e instalaciones de carácter municipal. He contemplado aquí los gastos de mantenimiento anual de los relojes mecánicos con rueda de las iglesias de Santa María y de San Miguel de Vitoria, reparados por artesanos cristianos. Se trata de un gasto relacionado con un objeto que tenía un gran significado simbólico y práctico para los ciudadanos, pues medía el ritmo de la vida económica y religiosa de la ciudad⁵⁹.

Los paños de la cerca o de la muralla, que se hallaban en mal estado, se repararon en parte con los 5.000 maravedíes de merced que los reyes castellanos habían otorgado a la población en la renta de las alcabalas del partido fiscal de Vitoria. Con seguridad esta partida fue insuficiente. El concejo destinó distintas sumas para restaurar la cerca

⁵⁷ En Bilbao, cuyos gastos alcanzaron la cifra de 338.250 maravedíes en 1463, el porcentaje de los mismos destinado a financiar las obras públicas ascendió al 33%, el pago del pedido supuso el 23%, los gastos de funcionamiento administrativo el 38% y los gastos de hermandad el 4%. Véase GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. «Génesis y desarrollo de la fiscalidad concejil en el País Vasco durante la Edad Media (1140-1550)». *Revista d'Història Medieval*, 1996, vol. 7, pp. 81-114 (p. 94).

⁵⁸ En 1470 se fraguaron más de 10 casas en solares en la ciudad de Vitoria.

⁵⁹ Véase sobre estas cuestiones MORALES GÓMEZ, Juan José y TORREBLANCA GASPAS, María Jesús. «Tiempo de relojes en Teruel en el siglo xv». *Aragón en la Edad Media*, 1989, vol. 8, pp. 449-474.

y los muros y algunos ciudadanos dejaban en sus testamentos pequeñas cantidades con este propósito⁶⁰. La ciudad, como se documenta en años sucesivos, no descuidó la financiación de la reparación de los muros, puertas y portillos que la rodeaban por su significado defensivo, económico-fiscal, socio-jurídico y por supuesto también porque eran una expresión meridiana de la magnificencia patrimonial y de su poderío económico. La muralla fue el elemento patrimonial de carácter público más importante de la ciudad de Vitoria a fines de la Edad Media. Por estas fechas el concejo de Vitoria todavía no contaba con una casa consistorial propia, ni disponía de alhóndiga.

El pago de los situados del «pedido forero» fue uno de los gastos más voluminosos del concejo de Vitoria. Representó en los años 1463, 1464, 1465 y 1470 respectivamente el 39,84%, el 28,28%, el 43,18% y el 27,97% del total del gasto de esos años. En este tributo se englobaban de hecho tres impuestos diferenciados: propiamente el «pedido» -44.000-, la escribanía -4.000- y el yantar -1.200-. El «pedido forero» supuso en 1463 el 33,99% de los ingresos, en 1464 el 42,58%, en 1465 el 31,17% y el 29,04% en 1470. Ya desde el año 1428 estos impuestos los tenía encabezados el concejo de Vitoria por una cantidad fija que se pagaba a la administración regia a través de los arrendatarios de los mismos. En total 49.200 maravedíes⁶¹. La monarquía, a través de la concesión de cartas de merced, había hecho dejación de parte de la recaudación del «pedido forero». La mayor parte de esta renta la disfrutaban miembros de la alta nobleza (Ayala, Manrique, Hurtado de Mendoza, Mendoza y Guevara)⁶², que cobraban del concejo de Vitoria por los tercios del año. La alta nobleza normalmente enviaba sus mayordomos, casi siempre judíos, a cobrar los juros situados en el «pedido forero».

El concejo tuvo serias dificultades para cumplir con el pago de los juros situados en el «pedido forero» de Vitoria, lo que se refleja en las cuentas comprobándose que el pago del pedido correspondiente a un año se hacía en los siguientes. Esta circunstancia motivó en ocasiones una respuesta señorial violenta. Así, los mayordomos judíos, principalmente, o cristianos de los nobles beneficiarios de la renta del «pedido forero» detuvieron a vecinos de Vitoria y les arrebataron sus acémilas y bienes a cuenta de la deuda que tenía contraída el concejo con estos miembros de la alta nobleza. Los mayordomos judíos de don Pedro López de Ayala arrestaron a varios vitorianos a su paso por la villa de Salvatierra, alegando el impago por el concejo de Vitoria del «pedido» a su señor, es decir, de los juros que tenía situados en dicho tributo. En todos estos casos el concejo de Vitoria costeaba la defensa jurídica de los damnificados y les reparaba económicamente los daños sufridos.

Los gastos de carácter administrativo comprenden igualmente unos crecidos porcentajes del gasto. Representaron en los años 1463, 1464, 1465 y 1470 respectivamente

⁶⁰ Los herederos de Juan Pérez de Aguina debían entregar 2.000 maravedíes al concejo de Vitoria, porque su padre los dejó *para las cercas e muros de la dicha ciudad*. ARCHVa, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 72r.

⁶¹ Véase DÍAZ DE DURANA, *Vitoria a fines de la Edad Media*, p. 147.

⁶² Juana de Mendoza, María de Mendoza, Pedro López de Ayala, el conde de Treviño, el contador mayor Pedro Fernández de Lorca y Juan Martínez de Urbarrí en 1463; el señor de Mendoza y su hija Juana, Hurtado de Mendoza y su hija Juana, Fortún Íñiguez de Urarte, Ruy Díaz de Mendoza, Francisco de Vivero y Fernando Sánchez de Ribaguda, el conde de Treviño, Pedro López de Ayala, María de Mendoza, Diego de Zorlatos y Valderrama de los que recuperó el rey del conde de Treviño, el hospital de la Plaza en 1464 y en 1465.

el 33,58%, el 46,76%, el 39,57% y el 34,01% del total de lo desembolsado en esos años (véase el Gráfico 1 en el Apéndice). Conviene desgranar los distintos capítulos integrados en este gran apartado del gasto (véase el Gráfico 2 en el Apéndice). El capítulo del pago de salarios a los oficiales del concejo, a los guardas de los puercos, de la sisa y de las puertas de la ciudad se llevaba habitualmente un porcentaje destacado de los ingresos y por tanto del conjunto de los gastos administrativos: el 41,14%, el 44,29%, el 64,76% y el 31,72% de los gastos administrativos en 1463, 1464, 1465 y 1470 respectivamente. Si relacionamos los gastos salariales con el conjunto de lo gastado en cada anualidad, las retribuciones salariales alcanzaron el 14,76% en 1463, el 20,71% en 1464, el 25,62% en 1465 y el 10,79% en 1470.

Los porcentajes del año 1465 son más altos porque incluyen entre otras –además de los salarios de los oficiales concejiles, de los guardas de la sisa, de los andadores y de los que tienen las llaves de las puertas⁶³–, las retribuciones de los corregidores y de su criado Diego de Villafelis correspondientes al año 1464⁶⁴ y otras de procuradores y letrados que residieron en la Corte donde representaron los intereses de la ciudad a la que habían ofrecido sus servicios (el licenciado de Burgos y Juan Sánchez de Orduña).

Hubo años en que este capítulo pudo no haberse gastado. De hecho, el concejo de Vitoria de 1460 había decidido que el alcalde, los regidores, el procurador, el escribano, el letrado y los procuradores de los cabildos dejaran de cobrar sus respectivos emolumentos en 1461, 1462 y 1463⁶⁵. A cambio los gobernantes reclamaron que los oficios concejiles de estos años pudieran ejercer los cargos políticos en 1464, 1465 y 1466 con su salario respectivo: *que los oficiales del dicho concejo començaron el anno de sesenta e uno e los annos de sesenta e dos e sesenta e tres siguientes serviesen los ofiçios syn salario e que en los otros annos adelante venideros siguientes de sesenta e quatro e sesenta e çinco e sesenta e seys annos diesen los dichos ofiçios aquellas mismas personas los dichos ofiçios con salario*⁶⁶. No se tiene noticia de si se llevó a efecto dicho acuerdo concejil en 1461 y 1462, pero en 1463 los oficiales concejiles percibieron puntualmente sus salarios, si bien se ordenó al escribano fiel del concejo que custodiara 13.100 maravedíes hasta que se decidiera lo que hacer con ellos en relación con el pago de los salarios de los oficiales.

Estos gastos salariales son intrínsecos a cualquier concejo con el fin de asegurar la propia permanencia del sistema político-administrativo. Por cierto, dejando a un lado los salarios vinculados al corregimiento, el oficial mejor pagado fue el bolsero de la ciudad que

⁶³ En 1465 se pagó a quienes tenían las llaves de las 5 puertas de la ciudad de Vitoria las siguientes cantidades: 30, 30, 20, 40 y 20, respectivamente a los de la puerta de la puente del rey, de San Idefonso, de Urbina, de Arriaga y de Ali.

⁶⁴ El salario del corregidor Ruy López de Ciudad Real había sido fijado en 15.000 maravedíes.

⁶⁵ En otras poblaciones de la corona de Castilla se adoptaron medidas similares ante el déficit de sus haciendas. En Alcalá de Henares, en 1498, don Ramiro Núñez de Guzmán, gobernador general del arzobispo de Toledo, señor de la villa, dictó una serie de normas que exigían la supresión de los salarios de físicos y cirujanos, de las limosnas y la reducción de los gastos de la comida del día en que se presentaban las cuentas, etc. Véase CASTILLO GÓMEZ, ANTONIO. «Fiscalidad municipal y poder señorial en Alcalá de Henares a fines del siglo xv». En *Actas del Congreso de jóvenes historiadores y geógrafos, celebrado en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid del 12 al 16 de diciembre de 1988*. Madrid, 1990, vol. I, pp. 798 y siguientes.

⁶⁶ ARCHVA, Pleitos Civiles, 2130/1, Varela, fenecidos, fol. 33v.

recibía 2.500 maravedíes, seguido del escribano –1.200–, de los dos regidores, del procurador, del abogado, del alcalde de hermandad –1.000 maravedíes cada uno–, del merino –600– y de los dos procuradores de los cabildos –500 maravedíes cada uno–.

Este capítulo de retribuciones de los oficiales concejiles consumió en otras ciudades a fines del siglo xv unos porcentajes de los ingresos mucho más elevados⁶⁷. Sin duda la determinación de dejar de pagar los salarios a los oficiales del concejo sólo es explicable en el marco de la elevada deuda que tenía la ciudad de Vitoria. Una buena solución para los bolsillos de los gobernantes hubiera sido echar repartimientos y derramas a los vecinos de la ciudad y las aldeas de Vitoria. No fue así y tampoco sabemos la causa. Uno de los efectos de dicha medida debió ser la de servir de ejemplo ético-político al resto de los ciudadanos y vecinos. Todo parece indicar que la crisis financiera del concejo de Vitoria alcanzó cotas inusitadas.

En el apartado de gastos administrativos el seguimiento de los pleitos que mantenía la ciudad con los escuderos de las aldeas, con localidades vecinas y con miembros de la alta nobleza es otro de los capítulos del gasto más sobresaliente: el 26,21%, el 20,41%, el 18,02% y el 45,86% de los gastos administrativos en 1463, 1464, 1465 y 1470 respectivamente. Algunos contenciosos jurídico-administrativos perduraron a lo largo de décadas. Las decisiones políticas del gobierno local iban encaminadas a defender los intereses de la población intramuros de Vitoria frente a los que vivían extramuros, pero igualmente los privilegios y derechos del concejo frente a otros concejos, a la nobleza alavesa o a la presunta injerencia de otras instituciones, como pudieron ser las hermandades provinciales que se estaban configurando en Álava y su entorno en torno a 1463 y 1464. Los concejos velaban por sus privilegios y su autonomía municipal. Los poderes locales, si consideraban que su autonomía había sido menoscabada, acudían casi de forma inmediata a los tribunales de justicia y al Consejo Real con el fin de contener dichas presuntas agresiones. De este modo dejaban constancia de su queja, su malestar y su desacuerdo con los que se querellaban.

Otros gastos a valorar en el capítulo de gastos administrativos, aunque de menor entidad, fueron el pago de correos, el pago a los escribanos por las escrituras que realizaban y sobre todo el pago a los procuradores del concejo, cuyos porcentajes anuales no son en modo alguno pequeños, denotando la importancia que tenían estos representantes del concejo para poner en práctica las políticas locales defendiendo los intereses de los gobernantes de Vitoria ante los tribunales de justicia, ante las Hermandades o ante la Corte.

En 1463 un gasto significativo para la hacienda concejil vitoriana provino de la estancia del rey, a quien había que garantizar su seguridad en la ciudad, además de agasajarle con una estancia adecuada a su rango y dignidad⁶⁸. Gracias a los pagos realizados, se tiene noticia de que la casa donde pernoctó el rey en su estancia vitoriana fue cerrada con 7 candados. También se arreglaron los candados del resto de las puertas de la ciudad. El desplazamiento del rey de una ciudad a otra llevaba aparejado el traslado de sus servidores y un movimiento de equipajes considerable. El desplazamiento de la mayor parte de los

⁶⁷ En Jerez de la Frontera, en 1482, el capítulo de los salarios y retribuciones supuso el 90,58% de los gastos efectuados con las rentas de propios. Véase MARTÍN GUTIÉRREZ, «Aproximación a la hacienda jerezana en el siglo xv», p. 186.

⁶⁸ En marzo de 1457 ya había estado Enrique IV en Vitoria con su séquito y miembros del Consejo Real.

enseres del rey fue sufragado por las arcas municipales. Su equipaje se llevó en acémilas en primer lugar hasta Segovia y después hasta Medina del Campo. Aunque, como gasto extraordinario, sobresalen los 22.000 maravedíes derivados de la estancia en Vitoria de Sancho de Velasco el año 1470, muy superiores a los ocasionados por la presencia del rey en la ciudad en 1463 (6.943 maravedíes). También en 1470 se desembolsaron 6.280 maravedíes en el pago a las milicias que reforzaron por aquellas fechas la frontera castellana con el reino de Navarra.

Entre los gastos públicos municipales se contemplaron funciones de beneficencia y asistencia social, la celebración de algunas festividades y la concesión de limosnas a los clérigos y religiosos de la ciudad de Vitoria. Las cantidades sufragadas por el bolsero por estos conceptos no fueron sin embargo significativas. Las fiestas más sonadas se celebraban con corridas de toros en el sentido literal que tienen dichas palabras. Más importantes fueron los gastos ocasionados por la devolución de los préstamos recibidos por el concejo. Estos alcanzaron porcentajes de cierta relevancia en 1463 (el 11,10%), en 1464 (el 18,36%) y en 1470 (el 12,76%). Estos últimos datos son un buen reflejo de que los gobernantes del concejo de Vitoria acudieron regularmente al préstamo para solventar las imperiosas necesidades financieras de la localidad.

3 CONCLUSIONES

En suma, las cuentas municipales del concejo de Vitoria de la segunda mitad del siglo xv aportan una información relevante para la historia de la ciudad. En ellas se evidencian las funciones y atribuciones de los «bolseros», es decir, de los tesoreros del concejo de Vitoria. Estos gestionaban la mayor parte de los ingresos concejiles (arrendamientos, derramas y los padrones de la sisa) y eran los encargados de pagar los salarios de los oficiales y las cartas de libranza emitidas por los regidores de la ciudad. Asimismo, anualmente el bolsero y los oficiales concejiles salientes tenían la obligación de hacer rendición de las cuentas (ingresos, gastos, alcances, deudores y acreedores) a los oficiales entrantes.

La gama de cuestiones descritas atañe mayoritariamente a la vida administrativa local, pero gracias a los registros de pagos se documentan asuntos que de otro modo hubieran quedado en la oscuridad y no hubieran pasado a formar parte de los anales de la historia. La incidencia de una pestilencia en la ciudad de Vitoria el año 1464 no es de una importancia menor, más bien, al contrario, es una manifestación de los problemas sociosanitarios que periódicamente tenían consecuencias funestas para la población rural y urbana de la zona⁶⁹. También se ha documentado que en las demandas fiscales no todos los vecinos estuvieron sujetos al pago de tributos. De hecho en 1470 el concejo de Vitoria echó una derrama de 10 maravedíes a cada «fuego» contribuyente, pero tan solo los pagaron 596 vecinos (338 cristianos y 58 judíos de la ciudad, así como 200 labradores de las aldeas). Sin duda, el número de vecinos en Vitoria y sus aldeas era por esas fechas más elevado, pues al referirse a los contribuyentes de la ciudad se señala que no se incluyeron

⁶⁹ En 1504 hubo en Vitoria una epidemia de características similares en cuanto a los efectos que ocasionó en el funcionamiento de la vida administrativa concejil. Véase GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y elites urbanas en el País Vasco*. Vitoria, 2004.

«los menesterosos». No es tampoco una cuestión irrelevante resaltar la importancia que tuvo en la ciudad el culto a San Gil, a quien en la segunda mitad del siglo XIV se dedicó una de las tres portadas de la iglesia de Santa María de Vitoria.

Como se ha podido constatar debido al creciente grado de endeudamiento del concejo de Vitoria, los ingresos no determinaban la política de gastos, sino que los gobernantes, aunque carecieran de recursos suficientes para hacer frente a las necesidades administrativas, fiscales o de otra índole, recurrían al préstamo privado o a los repartimientos de las partidas necesitadas entre la población de la ciudad y de las aldeas. Los resúmenes de las cuentas de los bolseros anotaron con cierto detalle los ingresos que llegaban a las arcas municipales y en los capítulos de gastos describían con más detalle los desembolsos efectuados. Los gastos de ordinario cuadraban con los ingresos mostrando un aparente «ajuste presupuestario», aunque falso, pues, pese a todo, la realidad financiera se sustentaba en la existencia de una deuda permanente que requirió coyunturalmente la toma de medidas severas por parte de la administración municipal.

En los cuadernos de cuentas se reitera en todos los años la necesidad de conseguir préstamos de dinero para cubrir los gastos del concejo. La falta de liquidez es la causa de este tipo de demandas. Sin duda, debido a las carencias financieras, se produjo el acuerdo de los oficiales concejiles de 1460 de no percibir los salarios por desempeñar estos cargos durante los tres años siguientes. La gravedad de la situación financiera debió ser lo suficientemente preocupante como para tomar una decisión de estas características. Los judíos ricos de las juderías de Vitoria, Guevara, Salvatierra y Salinillas de Buradón, fueron una buena fuente de financiación para el concejo de Vitoria. Los gobernantes locales acudían a ellos cuando los fondos municipales eran escasos. Los cuentas concejiles así lo expresan con rotundidad. Los préstamos de cristianos también fueron habituales. En 1464, año en que no se consiguieron ingresos suficientes para pagar el salario del corregidor, Juan Martínez de Gámiz prestó 4.000 maravedís y Juan Martínez de Arratia 3.000. Alrededor del sector público se generó, por tanto, un movimiento de capitales que beneficiaba a los concejos, pero asimismo al sector privado que concedía los empréstitos o arrendaba las rentas concejiles en almoneda con el propósito de hacer fructificar sus capitales.

Los gobernantes locales en líneas generales tenían conocimiento de los ingresos con que podían contar a lo largo del año de su mandato. El gasto público, sin embargo, era más imprevisible. Por ejemplo, la visita de los reyes a la ciudad de Vitoria no era desde luego una decisión que dependiera de los oficiales concejiles, lo que podía provocar una oscilación de las partidas del gasto de un año a otro. El concejo de la ciudad tampoco sabía necesariamente a principios de año qué pleitos iba a iniciar con particulares u otras instituciones, ni lo que le iban a suponer los que seguían en los tribunales de justicia.

En definitiva, las cuentas municipales de Vitoria objeto de estudio son de un valor indiscutible y sirven para acercarse desde otro ángulo y perspectiva al conocimiento de la realidad social, económica y política acaecida en la ciudad, sus aldeas y su entorno regional. Esta importancia se acrecienta ante las notables carencias documentales escritas existentes en el Archivo Municipal de Vitoria para el período que se extiende entre 1463 y 1470. Pero estas cuentas son, por encima de todo, la memoria hacendística, tributaria y financiera más completa de la ciudad de Vitoria durante la Edad Media.

4 APÉNDICE

Gráfico 1. Distribución del conjunto de los gastos municipales del concejo de Vitoria en 1463, 1464, 1465 y 1470.

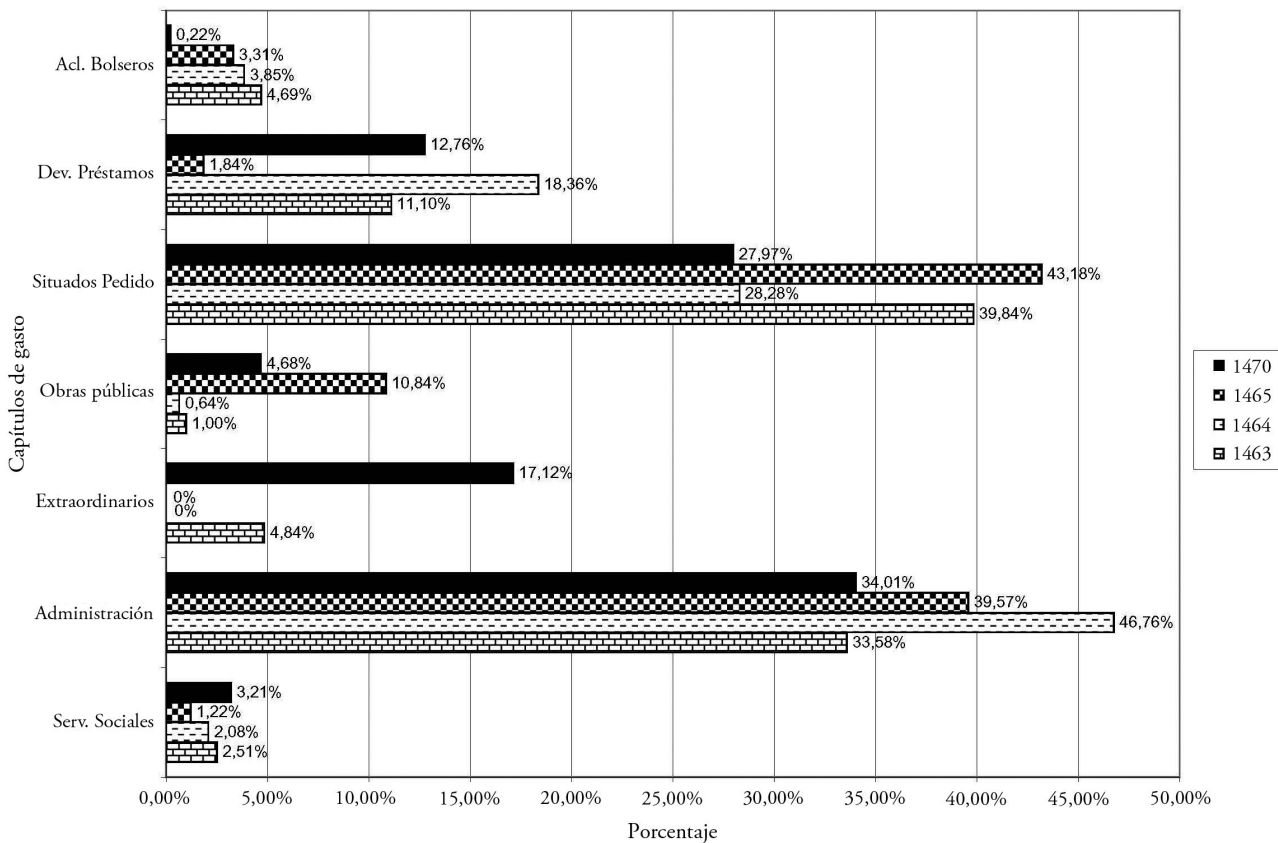


Gráfico 2. Gasto administrativo del concejo de Vitoria en 1463, 1464, 1465 y 1470.

